"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 09 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Huaura N°005-2023-SO/MDH, de fecha 09 de marzo de 2023;

VISTO:
El Oficio Nº003-2023-L.D.F.H, de fecha 08 de febrero del 2023, donde se solicita la exoneración del 10%, por uso del estadio "Manuel Fumagali Pérsico", para el campeonato de la categoría de primera división del año 2023;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, en atribución del pleno del concejo Municipal Artículo 9º, Corresponde al concejo municipal 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante Oficio Nº003-2023-L.D.F.H, de fecha 08 de febrero del 2023, donde se solicita la exoneración del 10%, por uso del estadio "Manuel Fumagali Pérsico", para el campeonato de la categoría de primera división del año 2023;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de marzo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el segundo punto de agenda del día aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD.**

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCAUSAR** de oficio el pedido realizado por el presidente de la Liga distrital de Futbol de Huaura, y en ese sentido se realice un convenio interinstitucional, con la Liga Deportiva distrital de futbol de Huaura y la Municipalidad distrital de Huaura en razón a que se lleve a cabo el Campeonato "categoría de la primera división del año 2023", convenio que será suscrito con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, realice la proyección del convenio interinstitucional, con la Liga Deportiva distrital de futbol de Huaura y la Municipalidad distrital de Huaura, para la realización del Campeonato "categoría de la primera división del año 2023".

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano **y** las demás áreas orgánicas competentes, para los trámites correspondiente para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL